



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# Seguro de **Pensión Global**

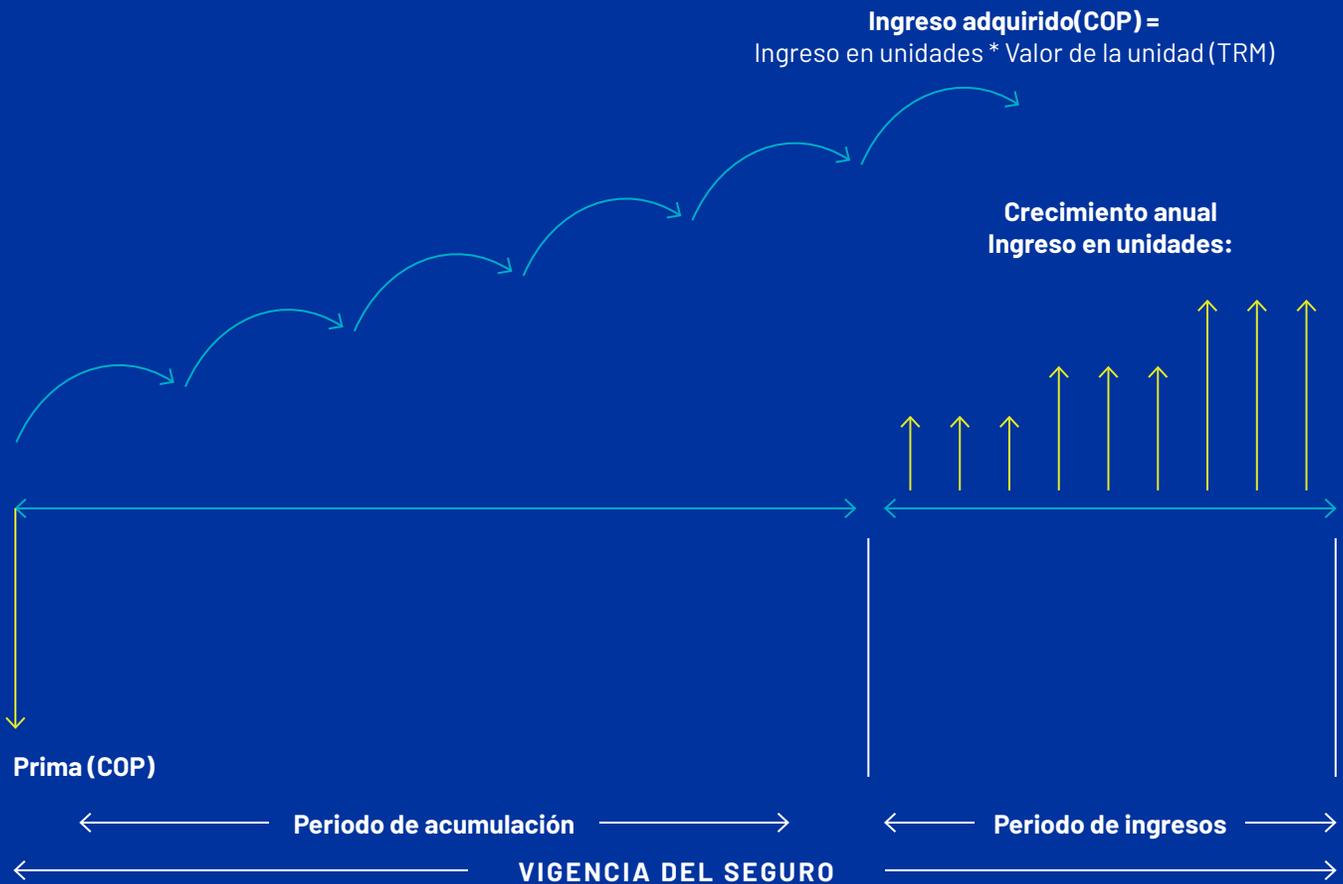
Condiciones generales  
**Seguro de Pensión Global**

Campo	Descripción del formato	Código clausulado	Código nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/12/2022	01/12/2022
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	41	41
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0093-099	N-14-11-0093-005
6	Canal de comercialización	D00I	-

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como tomador, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Pensión Global.

Con este seguro, SURA se compromete a pagar durante el **periodo de ingresos** el valor del **ingreso adquirido** en pesos colombianos el cual se liquida como la multiplicación del **ingreso en unidades** y el **valor de la unidad**. Este valor, replicará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y corresponderá a la **TRM** de la emisión del recibo de pago.

**El siguiente gráfico puede aclararte algunos conceptos que necesitarás para la lectura.**



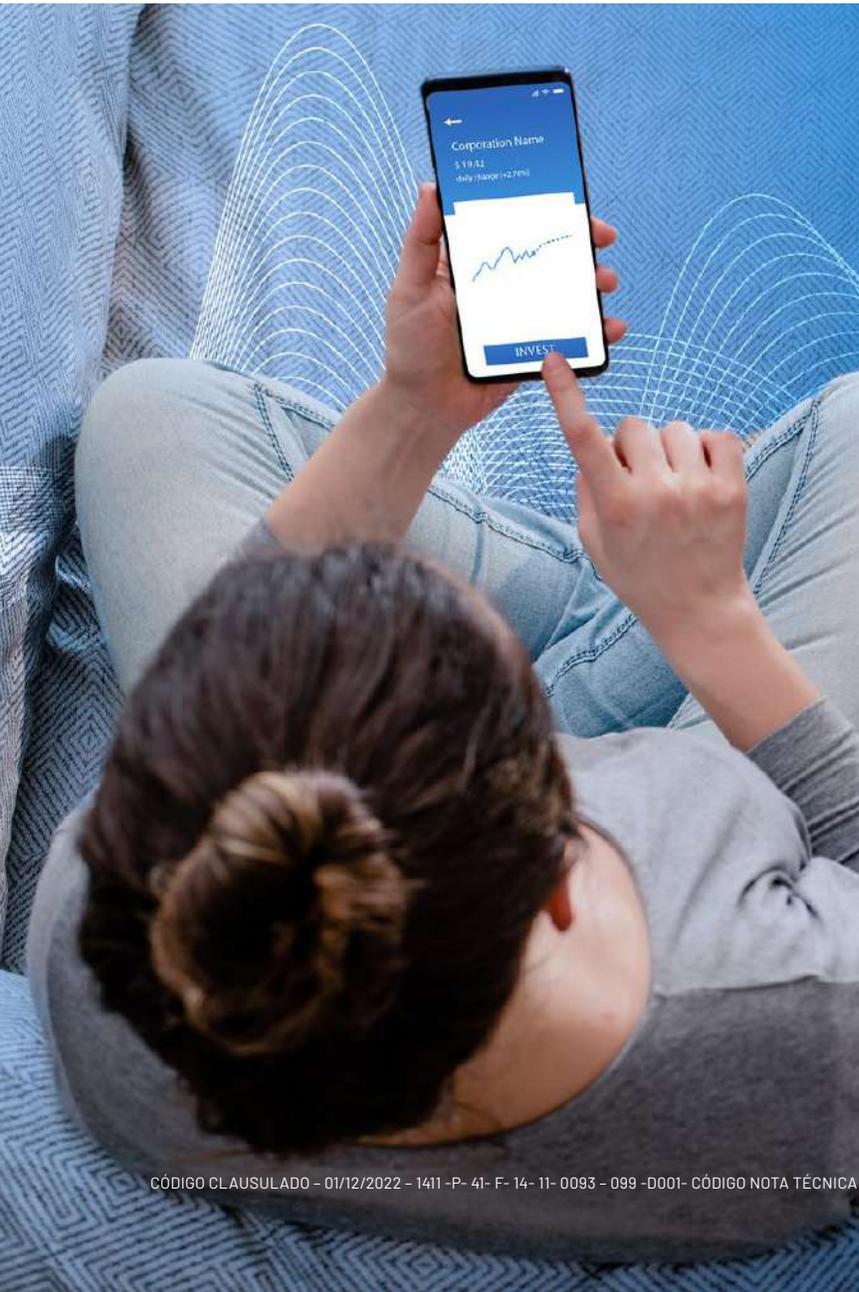
# Contenido

## Sección I. Coberturas y exclusiones:

1. Cobertura básica
2. Exclusiones

## Sección II. Otras condiciones:

1. Vigencia del seguro
2. Valor asegurado
3. Grupo de asegurados
4. Prima
5. Valor de la unidad
6. Prima en unidades
7. Ingreso en unidades
8. Ingreso adquirido
9. Crecimiento
10. Tomador
11. Terminación
12. Entrega del valor del ingreso adquirido en el periodo de ingresos
13. Modificaciones
14. Compensación
15. Canales por los cuales puedes formular peticiones o quejas



## Sección I. Cobertura y exclusiones

### 1. COBERTURA BÁSICA



SURA pagará durante el periodo de ingresos pactado un ingreso adquirido correspondiente al ingreso en unidades multiplicado por el valor de la unidad a tu asegurado - beneficiario principal.

- El valor del ingreso en unidades dependerá de la prima pagada.
- El valor de la unidad replica la TRM.
- El valor del ingreso adquirido corresponderá a la multiplicación del ingreso en unidades por el valor de la unidad.
- En enero de cada año el ingreso en unidades crecerá un 3 %.
- Recuerda que no puedes pagar primas adicionales durante el periodo de acumulación.
- En el momento de iniciar el periodo de ingresos, al menos uno de los asegurados debe estar vivo para recibir el ingreso adquirido.

### 2. EXCLUSIONES

Este seguro no tiene exclusiones.

## Sección II. Otras condiciones

### 1. VIGENCIA DEL SEGURO



Es el periodo de tiempo, en el cual estarás vinculado con este seguro. Comprende el **periodo de acumulación** y el **periodo de ingresos**.

La vigencia de tu seguro empieza a partir de la fecha indicada en la carátula de tu póliza y termina cuando finalice el periodo de ingresos pactado.

### 2. VALOR ASEGURADO

Es el valor del **ingreso en unidades**, señalado en la carátula.

### 3. GRUPO DE ASEGURADOS

Es el grupo compuesto por al menos uno y hasta tres asegurados, así:



#### ASEGURADO PRINCIPAL

Es la persona natural para la cual contratas el seguro y quien recibirá el **ingreso adquirido** en el periodo de ingresos.

**El asegurado principal no podrá ser modificado.**



#### ASEGURADO DOS

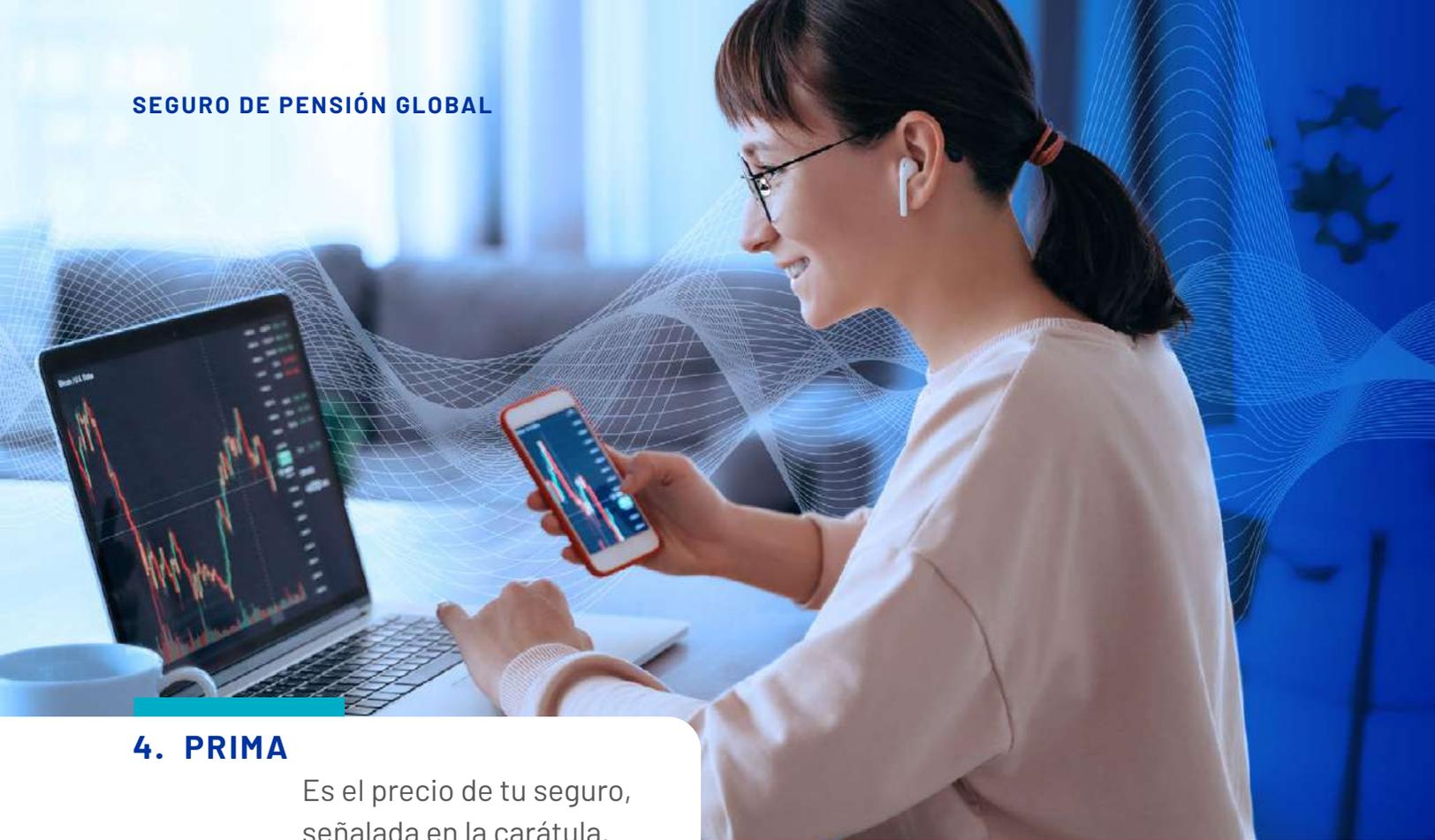
Es la persona natural designada para **reemplazar al asegurado principal** en caso de que este fallezca.



#### ASEGURADO TRES

Es la persona natural designada para **reemplazar al asegurado dos** en caso de que este reemplace al asegurado principal o fallezca.

\* Deberás informarnos en caso de que uno de tus asegurados muera, ya que SURA realizará un ajuste al valor del **ingreso en unidades**.



#### 4. PRIMA

Es el precio de tu seguro, señalada en la carátula.

#### 5. VALOR DE LA UNIDAD



Replica la Tasa Representativa del Mercado (TRM). La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. En caso que esta tasa no continúe siendo reportada por la Superintendencia Financiera de Colombia, SURA notificará al tomador el índice peso colombiano / dólar de los Estados Unidos de América que aplique.

#### 6. PRIMA EN UNIDADES

Es el valor de la prima sobre el **valor de la unidad** al día de la expedición.

#### 7. INGRESO EN UNIDADES



Es la cantidad de unidades garantizadas que tendrás derecho cuando inicie el **periodo de ingresos**.

## 8. INGRESO ADQUIRIDO



Corresponde al valor en pesos que recibirás en las fechas contratadas y que proviene de liquidar del **ingreso en unidades** al **valor de la unidad** de la emisión de cada uno de los recibos de pago en el **periodo de ingreso**.

El cliente acepta y entiende que el **ingreso adquirido** fluctuará de acuerdo con la TRM, lo cual significa que en suma única podría ser un valor inferior o superior a la **prima** pagada.

## 9. CRECIMIENTO

El **ingreso en unidades** crecerá un 3 % en enero de cada año.



## 10. TOMADOR

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y quien debe decidir quiénes son los asegurados. En caso de fallecimiento del **tomador** y de todos los asegurados durante el **periodo de acumulación**, el valor del **ingreso adquirido** se ajustará para entregarlo en un solo pago anticipadamente a él (o los) beneficiarios de ley.

## 11. TERMINACIÓN

La cobertura básica tiene vigencia hasta cuando finalice el periodo de ingresos contratado, sin embargo, podrá terminar de manera anticipada, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:



### 11.1 Cuando solicites la cancelación por escrito a SURA

Lo podrás solicitar máximo el último día del mes anterior a la fecha de inicio de tu **periodo de ingresos**, siempre y cuando, se encuentre vivo el asegurado principal vigente a esa fecha.

El valor para devolver será el 80 % de la **prima en unidades** actualizada con un factor de crecimiento del 3 % anual.



### 11.2. Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días de anticipación a la fecha de terminación

En este caso recibirás en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlas de manera anticipada.



### 11.3. Si todo el grupo de asegurados muere durante el periodo de ingresos

En este caso, cesará la obligación de SURA de pagar el valor del **ingreso adquirido**.



### 11.4 El no pago de la prima dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del seguro



### 11.5 Si el asegurado principal y el grupo de asegurados muere antes del inicio del periodo de ingresos

En este caso el cónyuge o los herederos del tomador recibirán proporcionalmente el **ingreso adquirido**. Si el **tomador** no hace parte del grupo de asegurados, el **ingreso adquirido** se entregará a éste.

## 12. ENTREGA DEL INGRESO ADQUIRIDO EN EL PERIODO DE INGRESOS



Antes de la fecha de inicio de tu periodo de ingresos, **SURA** te enviará una carta informando qué documentos debes presentar para que el asegurado - beneficiario principal reciba el pago del **ingreso adquirido**. En caso de no recibirla, podrás contactar a tu asesor.

### Debes tener en cuenta:

- SURA transferirá el valor del **ingreso adquirido** a la cuenta bancaria que hayas informado del asegurado principal.
- El **ingreso adquirido** se pagará al asegurado principal a más tardar el último día hábil del mes.
- En caso de una modificación relacionada con la entidad bancaria, cuenta o titular de cuenta, debes enviarnos una comunicación escrita y firmada donde nos detalles la nueva información. Este cambio se aplicará a partir del siguiente pago del **ingreso adquirido** que tengas programado.
- Recuerda actualizar tus datos personales, comunicándote con la línea de atención al cliente de **SURA** o con tu asesor, para enviarte la información actualizada oportunamente.

## 13. MODIFICACIONES

Podrás hacer las siguientes modificaciones en tu seguro:



### 13.1. Modificación del grupo de asegurados

El **asegurado dos** y **asegurado tres** podrán ser modificados exclusivamente por el **tomador** máximo un mes antes del inicio del **periodo de ingresos**.



### 13.2. Modificación del periodo de ingresos

Podrás solicitar la modificación del **periodo de ingresos** máximo dos meses antes de iniciarlo.

- Aplazar o adelantar la fecha de inicio de tu **periodo de ingresos** por un tiempo máximo de 1 año. Teniendo en cuenta que la duración máxima de **vigencia del seguro** no debe superar los 20 años.
- Modificar la periodicidad en la que recibirás el valor del **ingreso adquirido** durante el **periodo de ingresos**.

**Recuerda:** ante cualquier cambio SURA procederá a recalcular el valor de tu **ingreso en unidades**.

## 14. COMPENSACIÓN



Si debes dinero a **SURA** y tenemos saldos a tu favor, la Compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

## 15. CANALES POR LOS CUALES PUEDES FORMULAR PETICIONES O QUEJAS



**En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás comunicarte con las siguientes líneas de atención:**

- **Desde tu celular** al #888
- **Línea de atención al cliente nacional** 01 800051 8888
- **Bogotá, Medellín y Cali** al 437 8888

